

Al. Villabergan

Handwritten signature: *John W. ...*

Handwritten signature: *John G. Thompson*

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

Charles Crompton

procurarlo
con

1840 August 12

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

2
1850

παραπομπή

has been done

...the

Ami Vuxte

enla nme
tame nme

Caroline
Cmly. Supt.

Quinta, qual

Oregonian

quatre de

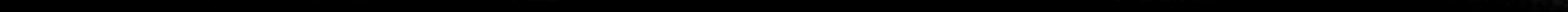
Libre, que sea

able enlas

na Conel^{do}

Varion Equ
Futurum

Page 2



Consejo, que la buena memoria que
Nuestro Emperador las Replicas y
Union, y finalmente la generosa fidelidad
que le moderan con Dios, porque lo
yo la satisfacion que solicito en el
lanze, y elos semejantes, y en qualen

me halla la mas fina disposicion
para una Correspondencia, y para
todo lo demás que sea de agrado a
Dios m. a. Citar y No
13 de 156. Andres de Sotomayor que tal

Don Juan de Cibaen y de Alvarado
Alonso de Cibaen y de Alvarado

N. y L. v. a. dyoie

Por igual encargo al Sr. sube V. S. haciam en su casa
a 13 de el cor. que tubo con toda calma. hize en bagan
ayta quantas cava. ad. hallaron, y han marchado ya
a Hicoria de donde las pedia. Dificulto de hallar
otra; pero aplicase un d. leg. para no dudar a Hicoria
a 15. mañana p. la noche las de hallaren. Si alg.
hubiere, crearan a la desp. del V. S. y d. en su casa
que mis d. queden sin efecto en crelaru, pues q. quise
en su casa a 15. en todos los q. se ofusgan
N. S. d. y p. de V. S. m. ar. a Mr. Hicoria. a 15
a Hicoria a 1756. D. Miguel P. de las Torres Sumakun
Bala N. S. d. V. a. dyoie su d. a Hicoria. Lorenco
a Lanza

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

7 L. Villa & Vergara:

Haviendome señalado mⁱ Madre la
Prov.^a con. Interexario el señor Coman-
dante G^{ral} de sus meritos tubiere en mⁱ
Poblacion Aljam.^{to} el primer Batallon
del Regim.^{to} de Ibernia y que el segundo
deuia tener en la N. y L. Villa de Elgar
y cumplido el Lunes ultimo con la Or^{dn}
y considerandome sin Cuidado en sup^{ta}
ticular me veo con la novedad de haver
variado el Comandante del segundo Ba-
tallon que se halla en Durango y que o
saldrá y llegará á mⁱ Poblacion y para
en ella esta noche y aunque he pasado mⁱ
representaciones á la Diputacion como
una vez que entre la tropa se haze menso
atender aguantar Corresponde y el mⁱ

Cuidado es el de los vagos para no
ver lo suficiente, pero á duplicar á
con mi mayor confianza se una ma
seme embien oí sin falta quantos C
lleuás pudiere haue y sepudieren ap
der en su Jurisdic^{to} loque me pome
supradicula Propension al R^o se uir
quedar con el mas Jurat Reconozim^{to}
refuor y sp^{te} para á creditar en d^o
quío e b. s. que n^o lo e le C^ue en
felicidad m^a a. Ab. 17. de 1756.

Gregorio de Argüelles

Don J. E. C. de la Cueva

Don J. B. de la Cueva

20. N. y. L. v. a. Elgoybar

[illegible]

Handwritten marks in the top right corner, possibly a page number or reference.

Several lines of extremely faint, illegible handwriting are visible in the upper portion of the page. The text appears to be a list or a series of entries, but the characters are too light to transcribe accurately.

The lower two-thirds of the page are mostly blank, with only very faint, scattered marks and ghosting of text from the upper section. A faint diagonal line or crease is visible across the lower half of the page.



allandome con orden de la Diputación
denia Madre la Provincia. para dispo-
ner el Abastecimiento de Carruages, Bagages
y Viúres al segundo Batallon de Infan-
teria del Regimiento de Astoria, que
a esta noche entra: Sup. a V. S. en case-
nidamente se dignie disponer vengas
esta suma hasta doce o mas Caualle-
ria con sus dueños ó Criados para los
oficiales para el día que hanisare a
22. cientos para que sin la menor de-
tención continuen su marcha:
Espero al Zelo de V. S. al Real
servicio de V. M. se dignie disponer
esten promptas dhas. Cauallerias
para el tiempo que hanisare fauor
que espero de V. S. en caso de, galton
so me mande en iguales ocasiones
y demas que gustare quedisco sen-
vir a V. S. con todo gusto:

Qued. alab. de S. de
do que Rio S. de S. de
Mondragon 1 Abril 20 a 175

Ala N.º 2.ª de Mondragon S. de S.
Junta de

Stoval Bentua
a Vxachu

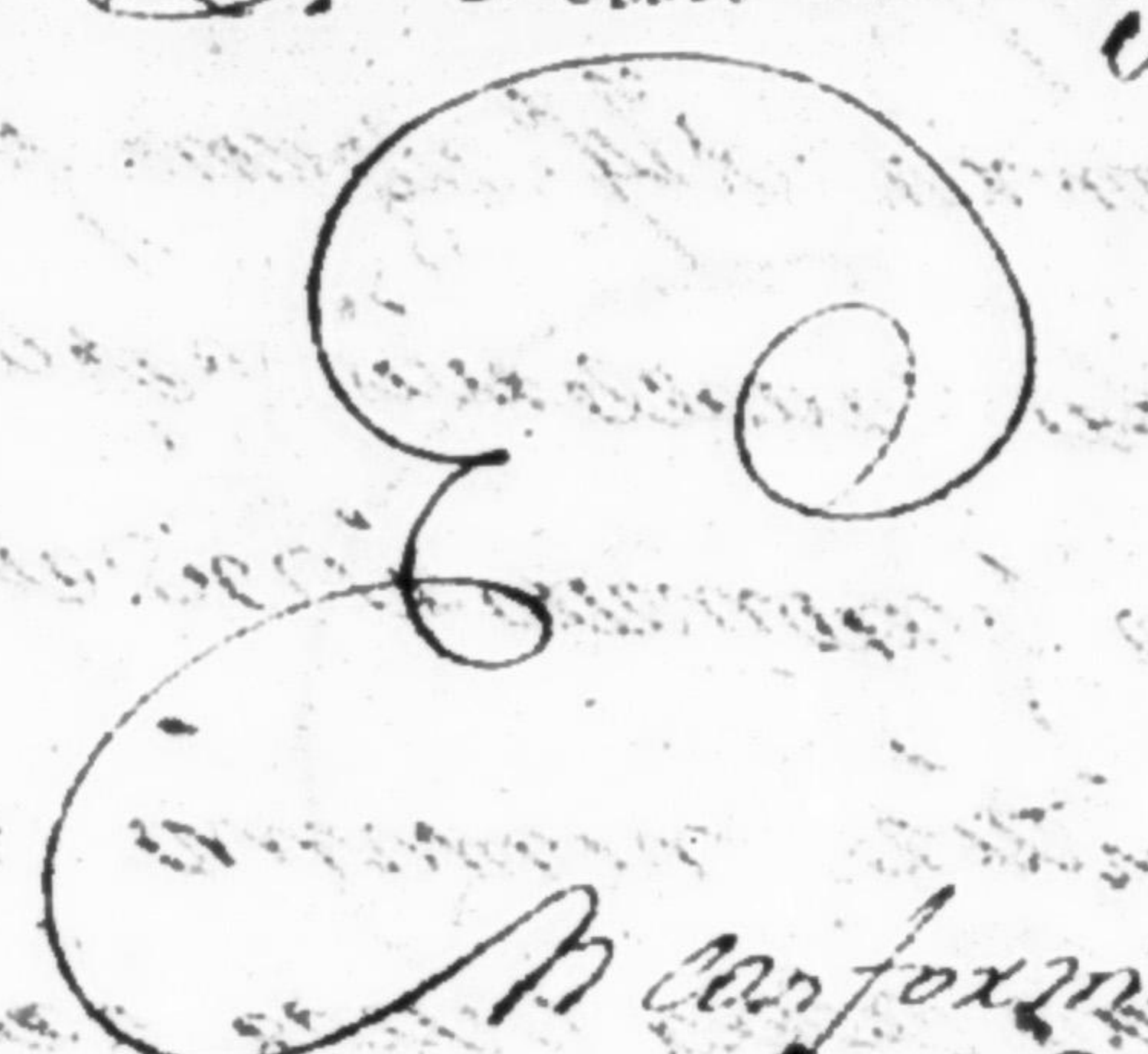
N. y L. V.ª de Mondragon.

Después al aviso de V. S. para día señalado, y no omitir
diligencia alguna de que conduzcan al desempeño de V. S. bien
que el empleo hecho ya de los vagagos de mi distrito en varias
ocasiones a instancia de las N. y L. V.ª de Arce y de Elgoi-
bax y Eybax no promete seguir en el número que V. S. solía
usar: mas como no pende de mi arbitrio sino el servir a
V. S. con q. aya en mi distrito solo puedo asegurar a V. S.
todas las dilig.ª de mi celo y no de mi voluntad en obsequio de
V. S. en las de mas ocas. que se ocasean de necesidad
N. y L. V.ª que por por el V. S. me han ondo me han
A la Dom. Juan de Arce a 20 de Feb. de 1756.

Wm. L. G. W.

The first of these is the fact that the
 system of taxation is not uniform
 and that the burden of taxation is
 not equally distributed among the
 different classes of the community.
 The second is the fact that the
 system of taxation is not progressive
 and that the burden of taxation is
 not increased in proportion to the
 ability to pay. The third is the fact
 that the system of taxation is not
 efficient and that the revenue derived
 from it is not sufficient to meet the
 needs of the government.


 1^o de Mayo de 1756
 Villa de Texcoco.


 En conformidad de lo que a V.engo
 prevenido sepançipos que el día Domingo
 primero de Mayo en esta el Segundo Ba-
 tallon del Regimiento de Infanteria y Cabal-
 leria de la Real Plaza que dos día Domingo
 a la noche me favorezca Contado de Texcoco
 se pidiere a. m. de que este promptam-
 venido a la Plaza y fuesen muy temprano
 Cuyo favor espero al Cel. de V. Cuya
 Vida que Dios m. a. Bendiga y
 Abril 23 de 1756


 Corta Noblez Sea Villa de Tondragon de V. a. T. a. m.


 Proval Bentura
 a V. a. m.

Re La Villa de Veracruz

1



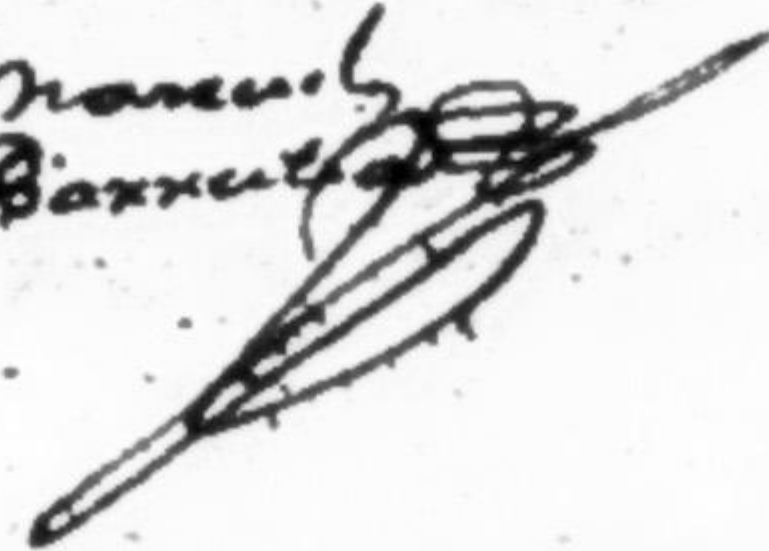
Entodo aprecio y estimacion aien
N. S. la a. V. S. g. aora, quem challo
con la orden de quem manana venirey
se llegara a esta el Segundo Batallon
del Exército de Victoria, sup. a
V. S. se digne de darme a benigan pa
xamana maxte para la noche
los Bagages que V. S. pudiere di-
poner en ella, genudictorio para
que sin detencion alguna Arriex
coles temporano pueda marchar.
espero al Celo de V. S. procurara
mi desempeño al Real Servicio
de S. M. g. quem manando en todas
ocasiones en que acauditar m
afecto: g

Quedo con toda V. S. a
la ob. de V. S. deucando
que No sena le guar de.

en un m. Grandera m. a. Como
desco Mondragon 2 Abril 26 a

1756

D. Lorenzo Manuel
de Zentia y Barrota



do
Cam. ala R. L. L. Ma a Mondragon
En. a diunramientos.

ptora Bentura
a Vrechu

N. y. L. v. a. & Hyndragon

Conforme al aviso de suspens^{on}. que mezas a la enruen
mada Caixa de D^a este suspende la Reunion de
Bayagu hasta nuevo aviso, y entonces, como indicado los
asuntos que sean de la d^a aplican todo
mi celo apacuar la satisf^{on}. de V.^s a q. N. S. P.
Quedan m. en d. a M. Furiem de D^a Mont^a M.
D^a J. Ph. Carlos Zamalame de D^a Furiem
Lamp a la may^a